

*[Handwritten signature]*  
30 OCT 2017

**RESOLUCIÓN No. 1264**  
**(30 de octubre de 2017)**

*"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los empleados de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO".*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993 Y EL DECRETO 1042 DE 1978 ART. 33, Y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 consagra que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, "Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal".

Que el Estatuto Corporativo de CORPONARIÑO, establece como función del Director, dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver todo lo relativo a las situaciones y novedades administrativas. Por consiguiente, puede conforme a las necesidades de la Entidad adecuar o modificar el horario de trabajo y de atención al público.

Que el 31 de octubre de 2017 tradicionalmente se celebra la fiesta de los niños a nivel nacional, por lo cual el Ministerio de Salud y el INVIMA realizan recomendación a los padres de familia para que la fiesta de los niños transcurra sin ningún contratiempo de salud para niños y adultos.

Que en la planta de personal de CORPONARIÑO más del 30% tienen hijos menores de 12 años, en tanto que otros ejercen roles familiares propios en su condición de abuelos o tíos.

Que el concepto de bienestar social propende por la integración familiar, como aspecto fundamental para mejorar las condiciones de calidad de vida de sus empleados, y en consecuencia el mejoramiento del ambiente laboral. Es necesario igualmente atender las recomendaciones de las diferentes entidades y garantizar el cuidado y la integridad de niños y adultos, motivo por el cual se modifica el horario de trabajo y de atención al público, realizando jornada continua comprendida entre las 7:30 AM y las 3:30 PM, sin presentarse afectación de las horas laborales.

Que por las anteriores razones, y con el objeto de garantizar la seguridad y la movilidad de los funcionarios y usuarios, se hace necesario modificar el horario laboral habitual y de atención al público de CORPONARIÑO para el 31 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto.

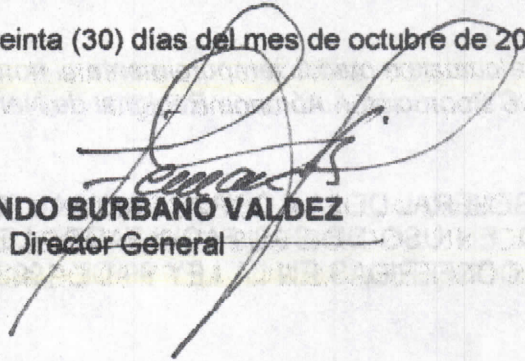
**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el horario de laboral y de atención al público para el 31 de octubre de 2017, de 7:30 AM a 3:00 PM, en jornada continua, con el objeto promover ambientes de integración familiar y de cuidado de la integridad de niños y adultos, con ocasión celebración de la fiesta de los niños.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deberá ser publicada en la página web de CORPONARIÑO para que sea conocida por usuarios, funcionario y terceros interesados en la Entidad.

**PÚBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2017.



**FERNANDO BURBANO VALDEZ**  
Director General

Proyectó: Mireya P.  
Revisó: Jimena B.

